CONTRATO Nº 17 /2013

DE ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – LCO N° 11/2013.

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, con domicilio en la calle Molas López Nº 480 c/ Tte. Cirilo Gill de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Lic. **LIDA CORONEL DE DURÉ**, con C.I.C. Nº 1.055.883 en su calidad de Directora General del **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, designada por Decreto de la Presidencia de la República N°- 10.567 de fecha 28 de enero 2013 por una parte; y por la otra, la Sra. **María Asunción Ferreira Ruíz**, con **C.I.C. Nº 621.455** con domicilio constituido en Artigas 988 c/ Cusmanich, de la ciudad de Asunción, en calidad de Representante legal de la Firma **PIRO'Y S.A.**, con ***RUC Nº* 80000505-8** en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.----------
El presente Contrato de Provisión de bienes, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL y LA CONTRATISTA**, en relación a la **"PROVISIÓN DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS AL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL.**----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato. ----------
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.----------
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------
d) La oferta de LA CONTRATISTA. ----------
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL** y su respectiva notificación.----------
f) *Adendas (si las hubiere).* ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.----------
- El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 343, objeto del gasto específico "UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS" incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2013.----------

- Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 257.378.-------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2013 convocado por el SNPP, según Resolución Nº 158/2013. La Adjudicación fue realizada por Resolución Nº 506/2013. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · DIRECCIÓN GENERAL

-La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.----------

- En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

- La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

- El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de ***Gs. 189.329.753 (Guaraníes Ciento ochenta y nueve millones trescientos veintinueve mil setecientos cincuenta y tres) con IVA incluido***, se hará en guaraníes y será depositada en la Cuenta Bancaria del proveedor por el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, por cada insumo entregado (contra entrega) por **LA CONTRATISTA** (la provisión será conforme a la necesidad del SNPP) y aceptado por **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, dentro de los 60 días de haber recibido las facturas.----------

La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. No se ESTABLECE ANTICIPO.-

Documentos exigidos para el pago:

- Factura Crédito.
- Declaración Jurada vigente del pago del IVA.

La **CONTRATISTA** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, otras retenciones si las hubiere. ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será de: a partir de la fecha 06 de junio 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: DESCRIPCIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS.----------

Nº ÍTEMS	CÓDIGO	DETALLE	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	26121635-006	cable multifilar	7	condel	nacional	60.690	424.830
2	26121635-006	cable multifilar	7	condel	nacional	108.356	758.492
3	26121635-006	cable multifilar	7	condel	nacional	133.391	933.737

4	26121635-006	cable multifilar	7	condel	nacional	201.793	1.412.551
5	26121635-006	cable multifilar	7	condel	nacional	294.218	2.059.526
6	26121635-006	cable multifilar	5	condel	nacional	522.310	2.611.550
7	26121635-006	cable multifilar	5	condel	nacional	868.621	4.343.105
8	26121635-001	cable cardón	5	condel	nacional	233.402	1.167.010
9	26121635-007	cable tipo taller	5	condel	nacional	618.149	3.090.745
10	26121635-999	cable tipo taller	5	condel	nacional	1.123.264	5.616.320
11	26121609-001	cable	7	condel	nacional	129.412	905.884
12	26121609-001	cable	5	condel	nacional	103.659	518.295
13	26121616-002	cable	5	vcp	china	113.235	566.175
14	26121616-001	cable telefónico	5	inpaco	nacional	146.882	734.410
15	26121616-001	cable telefónico	5	inpaco	nacional	412.500	2.062.500
16	26121616-001	cable	5	ezmaztel	argentina	926.588	4.632.940
17	26111722-004	cable de batería	5	condel	nacional	2.091.553	10.457.765
18	26121635-012	cable de cobre	5	condel	nacional	577.176	2.885.880
19	26121635-006	cable	5	condel	nacional	1.348.471	6.742.355
20	26121635-007	cable	5	condel	nacional	316.347	1.581.735

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · DIRECCIÓN GENERAL

21	26121541-001	conductores	5	condel	nacional	1.109	5.545
22	26121541-001	conductores	5	condel	nacional	2.065	10.325
23	39121402-004	terminal	55	kalop	argentina	1.871	102.905
24	39121402-005	terminal	70	kalop	argentina	1.820	127.400
25	39121405-006	caja terminal	50	lct	argentina	580	29.000
26	39121402-004	fichas	500	kalop	argentina	1.871	935.900
27	39121402-005	fichas	500	kalop	argentina	1.820	910.000
28	39121402-001	ficha industrial	100	steck	argentina	15.441	1.544.100
29	39121402-001	toma industrial	50	kalop	argentina	9.161	458.050
30	39111812-999	llave de luz	50	molveno	uruguay	5.267	263.350
31	39111812-999	llave de luz	30	molveno	uruguay	7.461	223.830
32	39111812-001	llave de luz	30	molveno	uruguay	7.370	221.100
33	39111812-001	llave de luz	30	molveno	uruguay	9.564	286.920
34	39111812-999	llave inversora	30	vcp	china	6.442	193.260
35	39111812-999	llave trifásico	30	vcp	china	15.840	475.200
36	39111812-999	llave monofásico	30	vcp	china	5.099	152.970
37	39121601-001	disyuntor termo magnético	50	vcp	china	5.009	254.950

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL · DIRECCION GENERAL

38	39121601-001	disyuntor termo magnético	50	moeller	alemania	19.337	966.850
39	39121601-001	disyuntor termo magnético	50	vcp	china	5.009	254.950
40	39121601-001	disyuntor termo magnético	50	vcp	china	5.009	254.950
41	39121601-002	disyuntor termo magnético	50	vcp	china	15.840	792.000
42	39121601-002	disyuntor termo magnético	50	vcp	china	15.840	792.000
43	39121601-002	disyuntor termo magnético	100	vcp	china	15.840	1.584.000
44	39121601-002	disyuntor termo magnético	100	vcp	china	16.738	1.673.800
45	39121601-004	disyuntor diferencial	20	moeller	alemania	186.899	3.737.980
46	39121601-004	disyuntor diferencial	20	moeller	alemania	230.728	4.614.560
47	39101601-001	foco	20	generico	china	23.294	465.880
48	39101601-001	lámparas incandescentes	40	philips	china	1.266	25.320
49	39101601-001	lamparas incandescentes	20	vcp	china	1.009	20.180
50	39101601-001	lamparas incandescentes	40	narva	alemania	1.105	44.200
51	39101601-015	lamparas de luz mixtas	50	vcp	china	19.916	995.800
52	39101601-015	lamparas de luz mixtas	10	narva	alemania	11.268	112.680
53	39101601-002	lamparas económicas	100	vcp	china	72.764	7.276.400
54	39101601-021	lamparas vapor mercurio	100	narva	alemania	17.025	1.702.500

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

55	39101615-003	lamparas vapor metalico	4	blv	alemania	91.767	367.068
56	39111706-001	lámparas	60	atomalux	argentina	61.806	3.708.360
57	39101601-014	lámparas esmeriladas	200	philips	china	1.329	265.800
58	39121551-001	reflector	10	vcp	china	60.565	605.650
59	39111803-002	portas focos	50	vcp	china	1.372	68.600
60	3910105-001	fluorescente	150	vcp	china	6.279	941.850
61	39101605-001	fluorescente	2000	silverlux	china	4.141	8.282.000
62	39101605-001	fluorescente	2000	silverlux	china	3.688	7.376.000
63	39101605-001	fluorescente	100	silverlux	china	3.235	323.500
64	39111501-009	equipo de fluorescente	20	artefactos	nacional	28.314	566.280
65	39111501-009	equipo de fluorescente	20	artefactos	nacional	52.315	1.046.300
66	39111501-009	equipo de fluorescente	20	artefactos	nacional	33.014	660.280
67	39111501-002	arrancador para fluorescente	2000	vcp	china	647	1.294.000
68	39111501-007	zócalo	2000	vcp	china	3.375	6.750.000
69	39111501-007	ocaloz	240	vcp	china	3.375	810.000
70	39111501-003	reactancia	1000	vcp	china	14.002	14.002.000
71	39111501-003	reactancia	1000	vcp	china	14.002	14.002.000

72	39111501-008	reactancia electronica	50	vcp	china	11.893	594.650
73	39111501-008	reactancia electrónica	10	vcp	china	13.821	138.210
74	39101615-004	reactancia para vapor mercurio	50	vcp	china	125.529	6.276.450
75	39111501-008	reactor electronico	2	starke	alemania	26.025	52.050
76	39111501-008	reactor electrónico	3	starke	alemania	21.016	63.048
77	26121635-001	zapatilla	10	midi	china	21.176	211.760
78	26121635-001	linterna	1	genérico	china	388.325	388.325
79	26121635-001	fotocélula	20	vcp	china	21.612	432.240
80	39111812-999	timbre	20	genérico	china	14.118	282.360
81	27111701-003	destornillador	5	genérico	china	2.573	12.865
82	39111501-010	alumbrados con foco	25	luxacril	nacional	110.129	2.753.225
83	39121512-002	electrodo básico	20	genérico	china	3.882	77.640
84	39121512-002	pulsador	20	moeller	alemania	51.030	1.020.600
85	39121604-001	porta fusible	20	generico	china	91.541	1.830.820
86	39111812-999	placa	25	molveno	uruguay	2.204	55.100
87	39111812-999	placa	59	molveno	uruguay	1.764	104.076
88	39111812-999	placa	40	molveno	uruguay	5.332	213.280

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - DIRECCIÓN GENERAL

89	39111812-999	placa	200	molveno	uruguay	1.769	353.800
90	39111812-999	placa	200	molveno	uruguay	2.204	440.800
91	39111812-999	placa	200	molveno	uruguay	2.639	527.800
92	39111812-999	placa toma	30	molveno	uruguay	5.176	155.280
93	39111812-999	placa toma	60	molveno	uruguay	6.719	403.140
94	39121515-001	relay	20	moeller	Alemania	20.800	416.000
95	39121515-001	chapa para fluorescente	42	artefactos	nacional	27.015	1.134.630
96	39121515-001	chapa metálica	10	artefactos	nacional	7.376	73.760
97	39121515-001	chapa metálico	10	artefactos	nacional	16.176	161.760
98	39121515-001	chapa metálico	10	artefactos	nacional	27.015	270.150
99	39121402-007	prolongador	10	midi	china	29.765	297.650
100	39121402-007	prolongador	8	genérico	china	14.876	119.008
101	39121205-001	canaletas plásticas	5	zoloda	argentina	3.812	19.060
102	39121205-001	canaletas plásticas	180	zoloda	argentina	50.830	9.149.400
103	39121205-001	canaletas plásticas	25	zoloda	argentina	3.587	89.675
104	39121205-001	canaletas autoadhesivas	350	zoloda	argentina	4.176	1.461.600
105	39121402-006	toma corriente	100	molveno	argentina	3.128	312.800

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

106	39121402-006	toma	100	molveno	argentina	1.747	174.700
107	39121402-006	toma	100	molveno	uruguay	7.604	760.400
108	39121402-006	toma corriente	10	molveno	uruguay	2.538	25.380
109	31162806-001	tarugo	500	tacsa	argentina	383	191.500
110	39121402-008	picos	500	molveno	uruguay	2.538	1.269.000
111	39121402-008	picos	500	molveno	uruguay	2.625	1.312.500
112	31201502-001	cinta bulcanizante	20	tacsa	argentina	11.590	231.800
113	31201502-999	cinta hilera	100	tacsa	argentina	3.763	376.300
114	27113201-010	cinta	50	kalop	argentina	32.239	1.611.950
115	39101601-002	lámparas	100	general	china	10.274	1.027.400
116	39111803-001	porta lámparas	117	indelplas	argentina	4.831	565.227
117	39111803-001	porta lámparas	50	vcp	china	4.604	230.200
118	39111803-001	rosetas de madera	100	genérico	china	6.470	647.000
119	39111803-001	capacitor	50	genérico	china	19.056	952.800
120	39111803-001	capacitor	50	genérico	china	12.540	627.000
121	39111803-001	capacitor	50	genérico	china	4.612	233.600
122	39111812-999	caja de hierro	50	multielectrica	brasil	1.473	73.650

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL
DIRECCION GENERAL

123	27113201-005	jabalina para tierra	12	genérico	brasil	27.610	331.320
124	27113201-005	jabalina	20	genérico	brasil	12.993	259.860
125	27113201-005	prensa para jabalina	48	genérico	brasil	3.076	147.648
126	27113201-005	abrazadera para jabalina	85	generico	brasil	3.076	261.460
127	39121512-001	par de interruptores	15	conatel	uruguay	6.198	92.970
128	39121512-001	par de interruptores	15	conatel	uruguay	4.535	68.025
129	39121512-001	interruptores	15	vcp	china	5.099	76.485
130	39121402-004	ficha macho	15	kalop	argentina	1.871	28.065
131	39121402-005	ficha hembra	15	kalop	argentina	1.820	27.300
132	39111501-007	par de zócalos	60	molveno	Uruguay	3.375	202.500
133	26121635-013	cable	6	condel	nacional	62.100	372.600
134	26121635-013	cable	5	condel	nacional	110.906	554.530
135	26121635-013	cable	3	condel	nacional	206.541	619.623

Son **Gs. 189.329.753** (Guaraníes Ciento ochenta y nueve millones trescientos veintinueve mil setecientos cincuenta y tres) con IVA incluido.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL. ----------

Si el ***SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN NACIONAL*** resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por el **SNPP**, debiendo **asumir las partes las responsabilidades y Obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.----------
El valor de las multas será 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por semana de atraso por cada bien no suministrado, y el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.----------
LA CONTRATISTA deberá presentar la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un **5% (cinco por ciento)** sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Esta garantía podrá consistir en: ----------

a) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

- La liberación de garantía de cumplimiento tendrá lugar : en el Servicio Nacional de Promoción Profesional, a más tardar 10 (diez) días hábiles después de la solicitud expresa del proveedor una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de expiración del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIOS: ----------
Formula de Reajuste de Precios

...///...

$$P = P_0 \, x \, \frac{C}{C_0}$$

Donde:
P = Precio Reajustado.
P_0 = Precio Original de la oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
C_0= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ----------
Cualquier diferencia que surja durante o Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Asunción, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje N° 1879/02.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PLAN DE ENTREGA.----------
El ***SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL*** solicitará mediante Orden de Compra emitida por la Gerencia Económica la provisión de los bienes dentro de los ***3 (TRES)*** días la parte Contratista deberá proveer dichos bienes.----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL * DIRECCIÓN GENERAL

(Continuación Contrato N° 17 /2013)

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, A LOS 06 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

María Asunción Ferreira Ruíz
C.I.C. Nº 621.455
PIRO'Y S.A
LA CONTRATISTA

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCION GENERAL

Lic. Lida Coronel de Duré
Directora General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL